

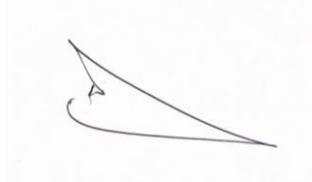
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00371-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisadas las constancias de la diligencia de notificación del auto de apremio a la parte demandada, observa el Despacho que las mismas no fueron acompañadas del acuse de recibo, tal como lo manda, el inciso 5° del artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere mediante el presente proveído a la parte actora, con el fin que allegue la constancia en comento, en aras de continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM